

## RESOLUCIÓN

Expt 42/2020

En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno se informa:

Vista la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por parte de \_\_\_\_\_, se informa:

En relación con la licencias de apertura de los locales relacionados en su escrito y las autorizaciones de ocupación de vía pública de los que más abajo se citan, se informa que:

Tanto el local Bakkano, como el local Casa Amigos, disponen de licencia de apertura / declaración responsable, siendo requisito previo para que la licencia de ocupación de vía pública pueda obtenerse, así, los citados locales disponen de permiso de ocupación de la vía pública, el primero con concesión de 4 metros de ocupación y Casa Amigos con 38 metros de ocupación, así mismo, en ambos expedientes consta los preceptivos informes acústicos, y ha solicitado la ampliación de superficie por causa del civil 19, autorizándose la misma.

En relación con el establecimiento denominado Cossa Fina, en la dirección proporcionada no consta local con esta denominación, no obstante se ha girado vista de inspección al respecto.

### DISPONGO

**ÚNICO.-** Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME LOS ANTECEDENTES:

La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública;

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE DOY FE:

COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Carlos Gómez - Cambronero Saiz de la Maza

EL SECRETARIO GENERAL,

